PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8969225 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JESUS ANTENOR PINZON QUIROGA

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR. 8969225 de 2026**, así:

CONSIDERACIONES

1. Que, el plazo se pactó inicial hasta el **30 de septiembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.
2. Que el/la supervisor(a) del contrato, **EDGAR ELIAS PARRA RUBIO**, mediante informe parcial correspondiente al mes de septiembre de 2026, justificó y recomendó la procedencia de la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 8969225 de 2026**, indicando que la modificación resulta necesaria para garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades contratadas y el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las necesidades del servicio.
3. Que la Doctora IRMA VICTORIA DEL PILAR HOYOS RODRIGUEZ subdirectora encargada del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera**,** luego de verificar la justificación con el Grupo de apoyo administrativo intercentros Cazuca, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga.
4. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial
5. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.
6. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula **"Plazo de Ejecución"** y la cláusula **"Valor y Forma de Pago"** del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 8969225 de 2026,** las cuales quedarán así:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA - El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8969225 se prorroga por el término de **CINCUENTA (50) días calendario**, contados a partir del **1 de octubre de 2026**, quedando como fecha de terminación del contrato el **20 de noviembre de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN- Se adiciona el valor del contrato en la suma de **$7.895.850,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE)**, por lo cual el valor total del contrato será de **$45.637.909,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE)**. La forma de pago continuará siendo la establecida en el contrato, con la incorporación de los pagos correspondientes a la presente adición, conforme a la disponibilidad presupuestal y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1426** de **2026**.

Valor y Forma de pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($45.637.909,00), que será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:
a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.579.580,00).
b) Ocho (8) pagos mensuales iguales correspondientes a los meses de marzo a octubre de 2026, cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497,00).
c) Un (1) último pago correspondiente a veinte (20) días de ejecución del mes de noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.158.353,00).

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Incluya los documentos que amparan la modificación. a) Informe de supervisión. b) Relación de pagos. c) Documentos de verificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Evelyn Avellaneda Quiroga – Apoyo administrativo GAAIC Evelyn Avellaneda

Vo. Bo.: Diana Paola Zaque Coordinadora del GAAIC

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.